



## **MUSEO INTERACTIVO MIRADOR**

FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

### **BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LICITACIÓN**

### **SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES DEL CENTRO INTERACTIVO DE LOS CONOCIMIENTOS**

Agosto 2024

**CENTRO  
INTERACTIVO  
DE LOS  
CONOCIMIENTOS**



## 1 INTRODUCCIÓN

La Fundación Tiempos Nuevos que es una institución privada sin fines de lucro, que tiene a su cargo la dirección y administración del Centro Interactivo de los Conocimientos, que alberga, entre otros espacios, el Museo Interactivo Mirador (MIM).

El terreno que administra la Fundación Tiempos Nuevos cuenta con 16 hectáreas, ubicadas en el parque público Brasil, en la comuna de La Granja, sector suroriente de la Región Metropolitana. El edificio del Museo Interactivo Mirador tiene 7.200 m<sup>2</sup> construidos y existen dentro del terreno otros edificios construidos, el Museo interactivo de la Astronomía (MIA), Edificio casino y otros edificios destinados al uso del personal (Edificio Taller, Administrativo) y de servicios (Boleterías). También incluye dentro de sus áreas verdes al Bosque Adriana Hoffman que busca poner en valor la flora nativa con una superficie aproximada de 1 Hectárea.

## 2 OBJETO

El objeto de esta licitación es seleccionar a la Empresa Contratista, que desarrollará el "Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes", de acuerdo con lo establecido en estas bases.

Los servicios de Mantenimiento de Áreas Verdes deberán asegurar que las áreas verdes del Centro Interactivo de los Conocimientos se encuentren en óptimas condiciones estéticas y funcionales, proporcionando un entorno agradable y seguro para los visitantes y empleados del museo, garantizando la eficiencia en la ejecución de las tareas de mantenimiento, el cumplimiento de normativas ambientales, de seguridad y la calidad de los servicios prestados.

### 3 QUIENES PODRÁN PARTICIPAR

Solo podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas que tributan en primera categoría que acrediten su situación legal, financiera e idoneidad técnica conforme a las presentes Bases, y no incurran en las inhabilidades señaladas en los **Anexo N°6 o N°7** según corresponda.

Con el objeto de acreditar la anterior, se solicita al proponente una **Declaración Jurada Simple** que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en este punto.

Si el proponente registra deudas del tipo según lo señalado en la letra b) y c) del Anexo N°6 o N°7, lo deberá incluir en la Declaración Jurada Simple y deberá acompañar los certificados F30 y/o certificado de deuda ([www.tgr.cl](http://www.tgr.cl)), según corresponda.

Si el proponente registra deuda según lo ya indicado, deberá tener cancelada la deuda o convenido el pago de la misma, antes de la firma del contrato, en caso contrario, quedará sin efecto el eventual vínculo contractual.

### 4 CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES ASOCIADAS

Actividad	Fechas (plazos máximos)
Publicación licitación y obtención de bases	Miércoles 07 agosto de 2024
Visita técnica	Lunes 12 de agosto de 2024 a las 10:00 o lunes 12 de agosto 15:00.
Recepción de consultas a las bases	Hasta el martes 13 de agosto de 2024

Respuesta de consultas y aclaraciones a las bases	Hasta el miércoles 14 de agosto de 2024
Recepción de ofertas	Lunes 26 de agosto de 2024
Apertura Técnica de ofertas (incluye Administrativa)	Martes 27 de agosto de 2024
Apertura Económica de las ofertas	Jueves 29 de agosto de 2024
Aclaraciones de las ofertas	Viernes 30 de agosto de 2024
Recepción respuestas a las aclaraciones de las ofertas	Lunes 02 de agosto de 2024
Adjudicación	Miércoles 04 de septiembre de 2024
Fecha estimada de firma de contrato	Lunes 23 de septiembre de 2024
Fecha estimada de entrega de garantía por fiel cumplimiento de contrato	Lunes 23 de septiembre de 2024
Fecha inicio de servicios	Martes 1 de octubre de 2024

**Obtención de bases:** podrán ser descargadas en página web del museo interactivo mirador en [www.mim.cl](http://www.mim.cl)

**Visita técnica,** se iniciará el día y horario establecido en el calendario, la dirección es Avda. Punta Arenas 6711, comuna de la Granja en el hall edificio administrativo. Cabe hacer presente que esta visita es de carácter obligatorio y excluyente, solo en el horario establecido. Se exigirá firmar al ingreso y a la salida de la visita.

**Preguntas y respuestas,** las consultas y aclaraciones a las bases, se recibirán a través del siguiente correo [licitacionareasverdes@mim.cl](mailto:licitacionareasverdes@mim.cl) indicando en el asunto del correo "Consulta Licitación Servicio de Mantenimiento Áreas Verdes". Las respuestas serán publicadas en la página web del MIM según plazos establecidos. No se responderán preguntas fuera de plazo o por otra vía que no sea la establecida para este fin.

**Recepción de las ofertas,** (Técnica y Administrativa) se recibirán vía mail al correo electrónico [licitacionareasverdes@mim.cl](mailto:licitacionareasverdes@mim.cl) , indicando en el asunto del correo "Oferta licitación Servicio de Mantenimiento Áreas Verdes". No se aceptarán ni abrirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y horario señalado en las bases.

**Recepción de las ofertas económicas,** se recibirá vía mail al correo electrónico [licitacionofertaeconomica@mim.cl](mailto:licitacionofertaeconomica@mim.cl) indicando en el asunto del correo "Oferta económica licitación Servicio de Mantenimiento Áreas Verdes". No se aceptarán ni abrirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y horario señalado en las bases.

**Apertura Técnica de ofertas,** se procederá a abrir la oferta técnica y administrativa el día establecido en el cronograma. Es responsabilidad del oferente que los medios de presentación puedan leerse y/o abrirse digitalmente sin errores.

**Apertura Económica de las ofertas,** se procederá a abrir la oferta económica el día establecido en el cronograma. No se abrirán propuestas económicas que no cumplan con el requisito mínimo de evaluación técnica del 60% de puntaje.

**Aclaración y respuestas de las ofertas,** las aclaraciones, serán publicadas en la página web del MIM y se avisará vía correo a todos los oferentes que hayan presentado propuesta, que en la web se ha solicitado aclaración de las ofertas, indicando en el asunto del correo "Aclaración de las ofertas Licitación Servicio de Mantenimiento Áreas Verdes" el contacto será el indicado por el oferente en el Anexo N°4 o N°5. Las respuestas a las aclaraciones se recibirán a través del siguiente correo [licitacionareasverdes@mim.cl](mailto:licitacionareasverdes@mim.cl) según plazos establecidos y serán publicados en la página web del MIM. No se aceptarán respuestas fuera de plazo o por otra vía que no sea la establecida para este fin.

La revisión de los antecedentes por parte de la Fundación podrá determinar la inadmisibilidad de cualquiera de las ofertas presentadas en caso de que estas no cumplan con los requisitos establecidos en estas bases, debiendo especificar los requisitos incumplidos.

La Fundación podrá declarar desierta la licitación cuando estime que las ofertas presentadas no se ajustan a los servicios solicitados o a los intereses de la Fundación.

**Adjudicación**, si hubiere oferentes que cumplen con los requisitos y objetivos del encargo licitado, la Fundación procederá a evaluarlos asignándoles un puntaje según lo establecido en estas bases. Se propondrá la adjudicación del contrato a aquella persona jurídica, que obtenga la mejor evaluación. La adjudicación del contrato será, finalmente, decisión exclusiva de la Dirección Ejecutiva.

La adjudicación, será publicada en la página web en los plazos establecidos.

## 5 ANTECEDENTES DEL SERVICIO

### 5.1 ASPECTOS GENERALES.

Las áreas verdes del Centro Interactivo de los Conocimientos se subdividen en las siguientes zonas:

Zona	Superficie (aproximada)	Descripción
Zona cubre suelos con árboles y arbustos variados	48.000 M <sup>2</sup>	Incluye al talud, zona posterior a Rueda de Larmahue, Parque sector Sur, zona ingreso Taller de la creación, perímetro general del parque y estacionamientos.
Césped cultivado	17000 M <sup>2</sup>	Incluye zona mar de Chile, parque sector Jardín musical, sector Rueda de Larmahue, zona perímetro Taller de la creación, prados exteriores ingreso Punta Arenas, zona oriente edificio MIM.

Bosque comestible, bancales y talud de espejo cosmobotánico	10.000 M <sup>2</sup>	Espacio formado por árboles frutales, arbustos y trepadoras.  Bancales para cultivo de hortalizas.
Bosque Adriana Hoffman	14.400 M <sup>2</sup>	Espacio al poniente del parque, formado por árboles nativos altos y bajos, arbustos nativos altos, medios y bajos.
Plantas de interior	30 M <sup>2</sup>	Plantas de interior instaladas en edificio casino, administrativo y MIM.

Estas zonas se pueden revisar en el plano incluido en **Anexo N°2** Layout Parque MIM

La propuesta del oferente deberá contener la siguiente información:

- a) Dotación de personal destacado para los trabajos.
- b) Maquinaria y equipamiento a utilizar.
- c) Productos químicos a utilizar.
- d) Plan y horario de trabajo estimado, los que deberán ajustarse a los aspectos técnicos que se indican en estas bases y especificaciones técnicas, aceptándose, sin embargo, que el oferente sugiera planes y horarios alternativos.
- e) Detalle de otros recursos necesarios para la ejecución de las tareas.

## 5.2 REQUERIMIENTOS GENERALES

- 5.2.1** El servicio deberá presentarse de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y sábado de 8:00 a 12:00 horas. La Empresa deberá organizar los horarios de ingreso y salida para cumplir con estos horarios. Cualquier modificación a este horario, por cualquier causa que sea, deberá ser acordado por escrito con la Fundación.
- 5.2.2** La empresa deberá proveer a sus trabajadores de uniforme completo, con la imagen corporativa del proponente, debiendo ser acorde a la estación del año y a la normativa vigente.
- 5.2.3** La empresa tendrá la obligación de entregar como mínimo los siguientes elementos de protección personal: Zapatos de Seguridad, botas de seguridad para el invierno, Impermeable para el invierno, gorro de ala ancha, poleras de manga larga con protección UV, gafas, protectores auditivos y bloqueador solar. Además de todos los que la normativa señale para la realización de mantención de áreas verdes.
- 5.2.4** La empresa debe contar al menos con la siguiente maquinaria de forma permanente: Tractor de corte de pasto, máquinas cortadoras, orilladoras, pulverizadora. Herramientas manuales como palas, chuzos, rastrillos, carretillas y todas las necesarias para el trabajo diario. Deben estar detalladas en la propuesta de la empresa.
- 5.2.5** Inspección Técnica.  
Se realizará periódicamente una inspección técnica a los servicios prestados con cargo a la Fundación y será realizada por la jefa de servicios generales quién además será la contraparte de la Fundación con la empresa de mantención de áreas verdes.
- 5.2.6** Está prohibido que el personal del equipo de mantención de áreas verdes alimente y/o resguarde a perros y gatos callejeros.
- 5.2.7** Está prohibido que el personal del equipo de mantención de áreas verdes fume en estas y en cualquier espacio no habilitado para ello.



### 5.3 CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estará compuesto por los siguientes cargos:

**5.3.1 Ingeniero agrónomo.** Se requiere una persona con el título de ingeniero agrónomo que deberá asistir al menos una vez a la semana y permanecer en coordinación con la contraparte de la Fundación.

**5.3.2 Supervisor en terreno.** La empresa deberá mantener en el Museo a un supervisor permanente, con el cual la FUNDACIÓN coordinará las faenas de mantención. Este cargo deberá prestar funciones de lunes a sábado en los horarios ya indicados para la prestación de los servicios.

El supervisor o el interlocutor que el Contratista designe deberá estar ubicable en todo momento, debiendo proporcionar un número de contacto a la Fundación

**5.3.3 Jardineros.** Se requiere una dotación de jardineros suficiente para realizar los servicios de mantenimiento según los horarios y jornadas indicados para la prestación de servicios.

El proponente deberá detallar en su propuesta el número de personas que deberán prestar los servicios, sus cargos, jornada y el sistema de turnos o distribución de jornada.

## 6 ACTIVIDADES GENERALES DE MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN MÍNIMAS A REALIZAR EN LOS JARDINES DEL MIM.

Entendiendo que el objetivo último de la mantención de una especie vegetal, es lograr que ésta exprese al máximo todo su fenotipo, se deberán contemplar al menos todas las exigencias planteadas en las labores de la buena jardinería, y en este sentido consultarse todas las labores tendientes a permitir que las plantas logren el ritmo de crecimiento óptimo específico y se presenten sanas y vigorosas.

Los ítems a considerar serán al menos los siguientes:

- A.- Riego
- B.- Manejo de Césped.
- C.- Manejo de Árboles y Arbustos.
- D. Manejo de Cubresuelos, Flores y Plantas de temporada.

- E. Control fitosanitario.
- F. Control de malezas.
- G. Aseo.
- H. Huertos, invernaderos y compostaje.

En el **"Anexo N°9** Especificaciones servicio de mantenimiento áreas verdes" se detallan las actividades enunciadas y que la empresa debe considerar para el desarrollo de su propuesta de trabajo.

## 7 ASPECTOS GENERALES

Los procedimientos internos de la Fundación serán informados una vez adjudicada la licitación.

La Fundación proveerá de un lugar para cambio de ropa con los correspondientes Lockers, los cuales serán identificados con números y asignados individualmente a cada persona. Es responsabilidad del adjudicado velar por el cuidado y buen uso de este equipamiento.

La Fundación proveerá un lugar donde el personal de la empresa contratista podrá almorzar y descansar. La empresa deberá contemplar la instalación de un refrigerador y microondas para el uso exclusivo del personal contratado.

## 8 REMUNERACIONES

El proponente deberá asegurar que la remuneración del personal propuesto no será inferior al sueldo mínimo legal vigente. No pudiendo tener un sueldo base inferior al sueldo mínimo complementado con bonos para llegar al monto requerido.

El proponente deberá especificar la remuneración bruta de todo el personal informado en esta propuesta y los pagos adicionales por concepto de asignaciones especiales y otra a detallar.

## 9 REQUERIMIENTOS PARA EL ADJUDICADO

El proponente que se adjudique esta licitación, deberá enviar con cinco (5) días hábiles antes de la iniciación de los servicios la siguiente documentación:

- a)** Listado del personal indicando, nombre completo, Rut, cargo y jornada, adjuntando copia de cedula de identidad por ambos lados y en el caso de extranjeros comprobante de visa de trabajo.
- b)** Certificado de Inhabilidades para trabajar con menores de edad, adultos mayores y personas con discapacidad, con vigencia menor a 30 días (resulta indispensable dadas las características especiales de la Fundación y el Museo Interactivo Mirador la necesidad de comprobar la idoneidad y capacidad personal de quienes prestan servicios en un entorno que promueve la participación de niños, niñas y adolescentes)
- c)** Certificado de antecedentes de cada trabajador (resulta necesario atendidas las características del cargo)
- d)** Contrato de Trabajo (debe indicar que el trabajador puede realizar labores en otras dependencias o anexo con trabajo en MIM)
- e)** Certificado de accidentabilidad de la empresa adjudicada.
- f)** Obligación de informar de cada trabajador (Derecho a saber).
- g)** Certificado de afiliación a Mutualidad.
- h)** Actas de Reglamento Interno recepcionado por la Inspección y Seremi de Salud.
- i)** Deberá declarar el equipamiento solicitado en el punto N° 5.1 letra b)
- j)** Procedimientos de trabajo.
- k)** Entrega de EPP y comprobante de recepción de cada trabajador.
- l)** Comprobante de recepción de cada trabajador de Obligación de Informar, reglamento interno de su empleador y del Reglamento especial para empresas contratistas del MIM.
- m)** Registro Seremi del profesional Prevencionista de Riesgos de la empresa en cumplimiento de la ley. Además deberá adjuntar programa de trabajo de prevención

de riesgos de seguridad y Salud Ocupacional con calendario de visitas en las instalaciones del MIM.

- n) Certificado de pago de cotizaciones del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales con el total de trabajadores a declarar.

La empresa adjudicada deberá enviar a más tardar quince (15) días corridos desde la iniciación de los servicios contratados copia de los contratos firmados por el personal.

No podrán trabajar en las instalaciones de la Fundación personas que presenten antecedentes en el certificado de inhabilidades para el trabajo con menores de edad. En el caso de registros en el certificado de antecedentes penales, quedará a criterio de la Fundación la autorización de incorporación de dicho personal.

La asistencia de personal nuevo en los meses posteriores al inicio de los servicios, solo se considerará desde la fecha que se reciba toda la documentación de la persona, contrato, certificado de inhabilidades, certificado de antecedentes y otros indicados en el punto N° 9

La Fundación tendrá la facultad de no permitir el trabajo del personal que no se encuentre con los EPP y/o uniforme en sus puestos de trabajo. en cuyo caso podrá multar a la empresa descontando ese día valor hombre de la factura del servicio.

Toda documentación entregada por el Adjudicado deberá ser presentada en su versión original a la Fundación.

La Fundación entregará al Adjudicado el Reglamento especial para contratistas al momento de la firma del contrato, y este se compromete a desarrollar los servicios de conformidad a las disposiciones en él contenidas. El Reglamento especial para contratistas y subcontratistas de la Fundación Tiempos Nuevos se incorpora a estas bases como **Anexo N°8**.

## 10 ANTECEDENTES DE LA OFERTA

### 10.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS

#### 10.1.1 DETALLE PROPUESTA TÉCNICA (ESENCIAL)

El Proponente deberá presentar en su Propuesta Técnica lo siguiente:

- Maquinaria y equipamiento a utilizar.
- N° de personas y sistema de turnos, para cubrir el servicio detallado según cargo.
- Productos químicos, nombres, marcas a utilizar indicando dosificaciones en el caso de los fertilizantes, certificación.
- Indicar perfil de ingeniero agrónomo.
- Indicar perfil de cargo de supervisor.
- Indicar perfil de cargo jardinero.
- Remuneración equipo de trabajo, deberá adjuntar Anexo N°3 Sueldo base del personal.
- Describir metodología de trabajo, de acuerdo a Anexo N°2 Layout MIM y Anexo N°9 Especificaciones servicio de mantenimiento áreas verdes
- Describir el mecanismo de control y prevención de drogas y alcohol.

#### 10.1.2 EXPERIENCIA (ESENCIAL)

El proponente deberá acreditar una experiencia mínima de 3 años en servicio de mantención de áreas verdes de similares características como son manejo de áreas verdes sostenibles, control de flora arvense dañina, conocimiento en mantención de compostaje y enmiendas orgánicas, mantención de sistemas de riego. Se considerarán servicios de similares características aquellos con similar variedad de vegetación y superficie mantenida. Esta información es **ESENCIAL**, por lo que la empresa que no pueda demostrar al menos tres años de experiencia quedará fuera del proceso de selección.

El proponente deberá acreditar su experiencia completando Anexo N°1 Ficha detalle servicios realizados, se podrán agregar cuantos contratos estime conveniente.

Para cada cliente acreditado, deberá incluir sus datos de contacto: nombre, N° telefónico y/o correo electrónico.

Para la evaluación de la experiencia, en el punto 14.2, se considerará la cantidad de contratos de similares características que la empresa tenga o haya tenido.

### 10.1.3 EQUIPO DE TRABAJO (ESENCIAL)

Como parte del proyecto se requerirá que al menos se considere el siguiente personal con su currículum, destacando la experiencia en servicios similares, más los certificados, cuando corresponda.

- Ingeniero agrónomo.
- Supervisor
- Prevencionista de Riesgos

## 10.2 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**10.2.1 Declaración Jurada Simple** completar **Anexo N°6 o N°7** según corresponda, que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas indicadas en el punto N°3 de las presentes bases (**ESENCIAL**).

**10.2.2 Identificación del proponente**, completar **Anexo N°4 o N°5**, según corresponda (**ESENCIAL**).

### 10.2.3 Antecedentes legales y administrativos

#### *Persona natural:*

- Fotocopia del C.I. (**ESENCIAL**)
- Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales F30 ([www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl)), con una antigüedad no superior a 30 días.
- Certificado de afiliación a Mutual.
- Certificado de accidentabilidad de Mutual.
- Carpeta Tributaria Electrónica personalizada últimos 24 meses ([www.sii.cl](http://www.sii.cl))

#### *Persona jurídica:*

- Certificado de Vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con fecha no superior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta (**ESENCIAL**).
- Fotocopia del RUT de la sociedad (**ESENCIAL**).
- Fotocopia de las escrituras públicas donde conste la personería de él o los representantes legales o, Certificado de vigencia de poder del Registro de Comercio emitido por el Conservador de Bienes Raíces (**ESENCIAL**).
- Fotocopia de la Cédula de Identidad de él o lo(s) representante(s) legal (es) (**ESENCIAL**).
- Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales F30 ([www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl)), con una antigüedad no superior a 30 días.
- Certificado de afiliación a Mutual.
- Certificado de accidentabilidad de Mutual.
- Carpeta Tributaria Electrónica personalizada últimos 24 meses ([www.sii.cl](http://www.sii.cl))

## 11 OFERTA ECONÓMICA (ESENCIAL)

Se deberá indicar el valor total del servicio mensual, expresado en pesos y separadamente el valor neto, impuesto y a pago.

Adicionalmente se solicita detallar los costos de personal y aparte otros gastos.

## 12 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán enviar la totalidad de los documentos e información denominada como **"ESENCIAL"** indicada en el **punto 10 Antecedentes de la oferta y punto 11 Oferta económica**. La falta de alguno de ellos significará que el oferente será declarado fuera de bases.

Una vez efectuada la adjudicación, la Empresa adjudicada tendrá 3 días hábiles desde la comunicación para, si corresponde, completar la información de aquellos documentos indicados en el punto N°10 que no se han denominado como **esenciales**. De no cumplir con dicho plazo la Fundación descartará la oferta pudiendo adjudicar al oferente que calificó en segundo lugar o declarar desierta la licitación.

El oferente deberá presentar su oferta, según se indica en el punto N° 4 a (2) mails distintos separando:

1. Documentos Administrativos y Técnicos (Punto **N°10**) **enviar al correo electrónico [licitacionareasverdes@mim.cl](mailto:licitacionareasverdes@mim.cl) indicando en el asunto del correo "Oferta licitación Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes"** adjuntando los archivos o indicando el **link del servicio de transferencia de archivos informáticos basado en Internet (WeTransfer)**.
2. Documento Económico (Punto **N°11**) **deberá ser enviado al correo [licitacionofertaeconomica@mim.cl](mailto:licitacionofertaeconomica@mim.cl) indicando en el asunto del correo "Oferta económica licitación Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes"**.

Todos los documentos contenidos deberán ser enviados en formato pdf sin clave y claramente identificados a través de su nombre. La imposibilidad de acceder a los archivos



será equivalente a no haber presentado la información, que, en el caso de considerarse **esencial**, significará que el oferente será declarado fuera de bases.

Mediante la sola presentación a la propuesta normada por estas Bases y sus anexos se entenderá que el oferente conoce y acepta las Bases, comprometiéndose a su cabal cumplimiento.

### 13 APERTURA Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La apertura de la presente Licitación Pública, se realizará en **DOS ETAPAS**, por lo cual en el acto de la primera apertura se procederá a abrir solo la Propuesta Técnica y Administrativa; y en una segunda instancia, confirmada la admisibilidad de los oferentes, se realizará la Apertura Económica.

De manera global, la presente licitación, se evaluará según la siguiente ponderación:

<b>Factor Técnico</b>	<b>Ponderación 50%</b>
<b>Factor Económico</b>	<b>Ponderación 50%</b>

### 14 PRIMERA APERTURA: APERTURA TÉCNICA

La apertura de las ofertas técnicas se hará efectiva el día establecido en el punto N°4 de las bases de licitación. Con este acto se permitirá verificar, además de la presentación de los documentos administrativos, su idoneidad técnica de los oferentes y así poder seleccionar los mejores puntajes de conformidad a criterios a señalar más adelante.

La ponderación total final de cada oferente se obtendrá mediante la sumatoria de los porcentajes parciales obtenidos producto de los criterios de evaluación que se indican en la tabla siguiente:

CRITERIO EVALUACIÓN TÉCNICA	PONDERACIÓN
Propuesta Técnica	50%
Experiencia	30%
Equipo de trabajo	20%
TOTAL	100%

Para pasar a la ETAPA "APERTURA ECONÓMICA" se establece un puntaje de corte, quedando este en un 60% de ponderación mínimo en la sumatoria de los porcentajes parciales obtenidos de los criterios de evaluación correspondiente a la evaluación técnica.

**14.1 Propuesta Técnica (50%):** se evaluarán algunos de los puntos más críticos de los solicitados en el punto 10.1.1, bajo los criterios de la siguiente tabla:

FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE(*) x %
Productos químicos certificados, nombres, marcas a utilizar indicando dosificaciones en el caso de los fertilizantes	Puntaje x 20%
Indicar perfil de ingeniero agrónomo.	Puntaje x 10%
Indicar perfil de cargo de Supervisor	Puntaje x 10%
Indicar perfil de cargo jardinero.	Puntaje x 10%
Metodología de trabajo	Puntaje x 50%

(\*) Puntajes parciales

1 = Cumple

0.5 = Cumple con observaciones

0.1 = Cumple deficientemente

**Porcentaje= Puntaje x 0.5**

**14.2 Experiencia del oferente (30%):** se evaluará la experiencia del oferente en Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes de similar complejidad a los requeridos en las bases de licitación, de acuerdo a lo solicitado en el punto N°10.1.2

FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE
Sobre 5 contratos similares o mayor complejidad	100
Desde 3 a 5 contratos similares	50
Desde 1 a 2 contratos similares	20

**Porcentaje= Puntaje x 0.30**

**14.3 Equipo de trabajo (20%):** se evaluará su experiencia e idoneidad para liderar el trabajo: (Ingeniero Agrónomo, Supervisor, Prevencionista de riesgo), de acuerdo a lo solicitado en el punto N°10.1.3.

FACTOR A EVALUAR	PUNTAJE
Experiencia y CV de los responsables del equipo con más de 5 contratos similares o de mayor complejidad	100

Experiencia y CV de los responsables del equipo con 3 a 5 contratos similares	50
Experiencia y CV de los responsables del equipo con 1 a 2 contratos similares.	20

**Porcentaje= Puntaje x 0.20**

Realizadas las asignaciones de puntaje se levantará un acta que contenga la sumatoria ponderada de los criterios de evaluación antes mencionados.

Aquellos oferentes que obtengan un puntaje inferior al 60% ponderado en la etapa de la Evaluación técnica, no pasarán a la ETAPA DE APERTURA ECONÓMICA.

## 15 SEGUNDA APERTURA: APERTURA ECONÓMICA:

Aplicado el procedimiento del punto N°14, se procederá a realizar la apertura económica de las ofertas que cumplieron con los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases de licitación, asimismo, procederá a realizar la evaluación económica conforme al siguiente detalle:

Criterio a Oferta Económica (100%): El puntaje aplicado a la evaluación de la oferta económica será de acuerdo a la menor oferta recibida, luego de aplicados los ponderados correspondientes para cada uno con un máximo de 100 puntos. Las ofertas restantes, tendrán un puntaje proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Oferta más baja} / \text{Oferta a calificar}) \times 100$$

## 16 EVALUACIÓN FINAL

Realizadas las evaluaciones de los factores técnico y económico, la comisión evaluadora procederá a realizar la ponderación final de puntaje conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje Final Ponderado= (puntaje factor técnico x 0.5) + (puntaje factor económico x 0.5)

## 17 DOCUMENTACIÓN ANEXA

1. **Anexo N°1** Ficha detalle servicios realizados.
2. **Anexo N°2** Layout Parque MIM
3. **Anexo N°3** Sueldo base del personal.
4. **Anexo N°4** Identificación del proponente persona natural
5. **Anexo N°5** Identificación del proponente persona jurídica
6. **Anexo N°6** Declaración Jurada Simple Persona Natural
7. **Anexo N°7** Declaración Jurada Simple Persona Jurídica
8. **Anexo N°8** Reglamento especial para contratistas y subcontratistas mim
9. **Anexo N°9** Especificaciones servicio de mantenimiento áreas verdes

## 18 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será desde la fecha de su suscripción hasta el 30 de septiembre de 2028. El valor del contrato se reajustará anualmente en octubre, según la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en los 12 meses anteriores.

El contrato no será prorrogable por un nuevo período.

## 19 DEL CONTRATO

Si el proponente registra deuda del tipo señalado en la letra b) y c) de los Anexos N°6 o N°7, deberá tener cancelada la deuda o convenido el pago vigente, antes de la firma del contrato, en caso contrario quedará sin efecto el eventual vínculo contractual.

La formalización de la licitación será a través de un (1) contrato por el Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes del Centro Interactivo de los Conocimientos.

Será condición del contrato la entrega de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato en los plazos que se establecen.

En caso de no cumplimiento, se entenderá que el proponente desiste de la adjudicación.

## 20 DERECHOS Y OBLIGACIONES

En el contrato se regularán los derechos y obligaciones de la Fundación y del adjudicatario. En el contrato se incluirán, a lo menos, las siguientes cláusulas:

El adjudicatario deberá tener disponible toda la documentación obligatoria de acuerdo a la Ley de Subcontratación N°20.123 del Código del Trabajo vigente.

La desvinculación del personal contratado por parte del adjudicatario deberá ser informada en el momento vía correo electrónico a la jefa de Servicios Generales de la Fundación.

En el caso que el personal crítico del adjudicatario deba ser reemplazado, deberá tener las mismas competencias y exigencias establecidas para ese cargo.

En el evento que la Fundación estime que personal del Contratista no cumple adecuadamente sus funciones, podrá requerir por escrito al Contratista que proceda a sustituirlo en un plazo breve, no pudiendo ser superior a 5 días hábiles. El Contratista no podrá oponerse a tal requerimiento. La Fundación deberá informar las razones que se tuvieron en consideración para requerir la sustitución del personal, éstas deberán tener relación directa con el desempeño del mismo en el cumplimiento de sus labores o bien mientras permanezcan en el recinto de la Fundación.

Debe ser oportunamente comunicado a la Fundación y debidamente respaldado con la debida documentación, todo movimiento de personal del adjudicatario, entendiéndose por esto los ingresos, egresos, traslados desde y hacia otras instalaciones del oferente ajenas a la Fundación.

La contraparte de la Fundación corresponde a la jefa de Servicios Generales o superior jerárquico.

La Fundación proporcionará el espacio físico necesario para archivo de documentación y registro del Adjudicado.

## **21 PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.**

La Empresa no podrá subcontratar, ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que se establecen bajo esta licitación, ni constituir sobre ella garantías, prendas u otros gravámenes que la pudiesen afectar.

## **22 ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de este concurso es el derecho exclusivo a ser contratado para el Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes. De acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

El adjudicado deberá entregar la garantía de Fiel Cumplimiento al momento de suscribir el contrato, siendo condición esencial su entrega para proceder a la firma del mismo de no ser así, la Fundación se reserva el derecho de cancelar la presente licitación o pasar al proponente que obtuvo la segunda mejor calificación. En cuyo caso, los plazos comienzan a regir desde la comunicación.

Así mismo, la Fundación se reserva el derecho a declarar desierto o cancelar en cualquier momento el presente llamado, sin expresión de causa. Si el llamado fuera declarado desierto o cancelado, la entidad proponente no tendrá derecho a reclamo ni a indemnización alguna.

## 23 RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso de producirse un empate entre los proponentes evaluados, la Fundación desempatará de acuerdo a los siguientes criterios, orden y mayor puntaje:

1. Propuesta económica
2. Propuesta técnica

## 24 MODIFICACIÓN DE LAS BASES

La Fundación podrá Introducir modificaciones a las presentes Bases, hasta el día 09 de agosto de 2024. Dichas modificaciones se notificarán a los oferentes por medio de aclaraciones a las bases, las que serán publicadas en la página web.

## 25 SOBRE GARANTÍAS

### 25.1 Garantía de seriedad de la oferta.

La propuesta deberá ser acompañada por una garantía de seriedad consistente en Boleta Bancaria a la vista, una póliza de seguro de ejecución inmediata, Certificado de Fianza o Vale Vista por un valor de \$1.000.000.-. (Un millón pesos), tomada a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, que deberá contener la siguiente glosa **“Para garantizar seriedad de la oferta Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes”** con una vigencia desde la presentación hasta el 30 de septiembre de 2024.

La garantía de seriedad de la propuesta, será devuelta a los proponentes no favorecidos a partir del 05 de octubre de 2024.



Respecto del proponente que resulte adjudicatario de los servicios licitados, la garantía se mantendrá hasta la suscripción del Contrato.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- Si se demuestra que el proponente ha falseado la información presentada.
- Si el proponente se desiste de su oferta con fecha posterior a la entrega de los antecedentes o no suscribe el contrato de resultar adjudicado.
- Si el proponente adjudicado no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato al momento de la suscripción de éste.

## 25.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

El oferente que resulte adjudicatario del Contrato objeto de la presente licitación, deberá entregar una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, una Póliza de Seguro de ejecución inmediata, Certificado de Fianza o Vale Vista, por un monto equivalente a un mes del valor del servicio cotizado, Incluido el IVA, extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, deberá contener la siguiente glosa **“Para garantizar Fiel Cumplimiento del Contrato Servicio Mantenimiento de Áreas Verdes”**. Esta garantía deberá tener una vigencia **hasta el 31 de octubre de 2028**.

- Entrega de garantía:** La fecha estimada de entrega de la garantía es el día 23 de septiembre de 2024, no podrá iniciar los servicios si la garantía no obra en poder de la Fundación.
- Devolución de garantía:** La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta al Contratista una vez transcurridos los 40 días corridos posteriores al término de la vigencia, si ello correspondiere.
- Ejecución de garantía:** La Fundación Tiempos Nuevos estará facultada, en caso de incumplimiento del Contratista, para hacer efectiva esta garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las correspondientes acciones de cumplimiento de contrato y/o de indemnización de perjuicios que pueda ejercer, debido al incumplimiento del contrato.

## 26 SOBRE LOS PAGOS

La Fundación pagará mensualmente, previa presentación de la respectiva factura por el Contratista y la información requerida, según Ley de Subcontratación definida en el artículo 183-A y siguientes del Código de Trabajo, a partir del 7° día hábil siguiente a la recepción final de todos los documentos requeridos.

El Contratista deberá acompañar junto con la factura la siguiente documentación del mes del servicio:

- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y Previsionales F30-1 del mes de servicio.
- Planillas o certificados de pagos de cotizaciones previsionales del mes del servicio.
- Certificado de Inhabilidades actualizado cada 6 meses.
- Listado completo del personal.
- Planilla de asistencia del personal.
- Declaración del Contratista que la siguiente información del mes del servicio se encuentra en calidad de original en nuestras dependencias;
  - Liquidaciones de sueldo firmadas por cada trabajador.
  - Contratos vigentes.
  - Anexos de contratos vigentes.
  - Finiquitos (personal desvinculado durante el mes de respaldo).
  - Registro estadístico mensual (Tasa de Accidentalidad y Siniestralidad)
  - Reglamento interno y recepción de los trabajadores.
  - Derecho a saber recepcionado por los trabajadores.
  - Protocolo o procedimientos de cada una de las tareas a realizar, indicar tipo de riesgo, cualquier otra tarea adicional debe ser informada previamente.
  - Registro cumplimiento de actividades definidas en programa de Seguridad y salud ocupacional
  - Registro entrega de EPP.

El Contratista deberá enviar la documentación requerida del mes del servicio a más tardar el día 15 del mes siguiente a este

La Empresa deberá facturar el servicio por el total mensual y deberá generar Nota de Crédito por Multas, debiendo indicar separadamente el concepto.

## **27 LEY ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Se establece que el oferente autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

## **28 DESEMPEÑO ÉTICO Y RESPONSABILIDAD PENAL LEY N° 20.393**

El adjudicado declara tener conocimiento de las disposiciones de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (la "Ley") y se obligan a cumplir con sus normas mediante la implementación de un modelo de prevención de delitos o de los mecanismos de control y supervigilancia que sean eficientes y eficaces para evitar la comisión de los delitos establecidos en la Ley por parte de sus empleados y colaboradores.

La Empresa adjudicada declara que conoce y acepta cumplir con las normas del Código de Conducta y del Modelo de Prevención de Delitos establecido por la Fundación Tiempos Nuevos, documentos que se encuentran publicados en la página web [www.mim.cl](http://www.mim.cl). Asimismo, la Empresa adjudicada declara que ningún director, ejecutivo o trabajador, así como tampoco ningún familiar directo de éstos, ha recibido o entregado beneficio económico o de cualquier naturaleza por parte de Fundación Tiempos Nuevos, sus directores, trabajadores o mandatarios en relación con el presente convenio, su adjudicación o ejecución.

Las Partes declaran que no han realizado hasta la fecha y se obligan a no realizar ninguna actividad que pueda ser constitutiva de delito, y a tomar todas las medidas necesarias para asegurar que la Fundación, sus trabajadores o dependientes, contratistas y subcontratistas, no incurrirán en alguna conducta prohibida por la Ley.

La Empresa adjudicada se compromete a dar cuenta e informar oportunamente acerca de hechos de los que tomen conocimiento que puedan, actual o potencialmente, implicar la comisión de alguno de los delitos señalados en la Ley, cualquier pago o transacción prohibida y que puedan impactar de cualquier forma a la otra parte en su responsabilidad penal, civil, crédito o fama, sin perjuicio de tomar todas las medidas necesarias para evitar, hacer cesar o mitigar estos efectos. Asimismo, las Partes se comprometen a entregar toda la información que requieran en el marco de las investigaciones internas que llevarán según lo dispongan sus modelos de prevención de delitos o en su defecto sus mecanismos de control y supervigilancia.

El incumplimiento de cualquiera de los compromisos recogidos en esta cláusula constituirá una falta grave del contrato y será motivo suficiente para la terminación unilateral del mismo por parte de la Fundación. En este evento, la Empresa adjudicada no tendrá derecho a exigir indemnizaciones o compensaciones de ninguna especie.

Para dar cumplimiento a las obligaciones mencionadas, la Fundación ha dispuesto los siguientes canales de denuncia a los cuales puede recurrir la Empresa adjudicada para comunicar, denunciar e informar cualquier violación a la Ley o al Contrato celebrado, a saber: [www.mim.cl](http://www.mim.cl)

## **29 CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición del oferente con motivo del trabajo contratado y del presente Contrato, no podrán ser usados por este, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dichos trabajos y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento del término de los servicios.

## **30 SOBRE EL DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, nulidad o cualquier otra materia que se derive de la prestación de los servicios que se contratará. En caso de no resultar posible una

solución de mutuo acuerdo, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

### **31 SOBRE PARTES INDEPENDIENTES.**

Las partes declaran que el presente instrumento constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y, que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regido por el Código del Trabajo.

Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiere sufrir los trabajadores de la Empresa o la persona natural con motivo u ocasión del presente instrumento.

### **32 TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

La Fundación podrá dar término inmediato y unilateralmente al Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo cuando alguno, en los siguientes casos:

- a)** Si la empresa o persona natural dejare de cumplir total o parcialmente los servicios convenidos durante cuarenta y ocho (48) horas consecutivas con el 50% de la dotación requerida de jardineros, o 2 días en la semana en que se de esta situación, o 4 días en el mes en que la dotación sea menor o igual al 50% de la dotación sub-contratada.
- b)** Si la empresa o persona natural no hubiere reparado debidamente todo daño, desperfecto, fractura o menoscabo a los bienes de la Fundación, dentro de los diez (10) días siguientes a su acaecimiento del cual fuere responsable. No obstante, lo anterior se retendrá la totalidad del pago pendiente por el presente contrato mientras no quede reparado los daños ya mencionados
- c)** Si la empresa o persona natural no diere cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y de seguridad social con sus propios trabajadores.

- d)** Si habiéndose hecha efectiva la Boleta de Garantía del fiel cumplimiento de Contrato por parte de la Fundación, la empresa o persona natural no la hubiere constituido nuevamente, por su monto original, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- e)** Si la empresa o persona natural cometiere cualquier otro incumplimiento al Contrato de igual o mayor gravedad que los anteriormente expresados.
- f)** El Contratista no podrá subcontratar, ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que se establecerán en el contrato, ni constituir sobre ella garantías, prendas u otros gravámenes que la pudiesen afectar. La infracción de esta estipulación será causal suficiente para que la Fundación ponga término anticipado al contrato y sin derecho de indemnización de ninguna especie para el Contratista, circunstancia que éste declara conocer a través de la presente disposición.

Se deja constancia que las aplicaciones de las causales de término de contrato antedichas procederán sin perjuicio del derecho de la Fundación a hacer efectiva la respectiva Boleta de Garantía y a demandar el pago de los demás perjuicios que pudiere haber sufrido como consecuencia del incumplimiento.

### **33 MULTAS**

Se establece que la Fundación estará facultada para la aplicación de multas y serán informadas al Contratista vía correo electrónico, según se indica:

- a)** En caso que la Fundación detecte faltas en materia de seguridad, respecto a la vestimenta o equipamiento para cada cargo se establece un cobro de 1,5 UTM, sin tope, no obstante, esta deberá reponerse dentro de un máximo de 90 minutos, si no es repuesto a los 90 minutos, no se contará como día trabajado por ese cargo, y se aplicará, por tanto, una multa en la facturación correspondiente, equivalente a un día valor hombre.
- b)** La Fundación descontará del pago mensual del servicio un día valor hombre por cada día de inasistencia por miembro de la dotación comprometida en el contrato, aplicando adicionalmente las siguientes multas según los cargos que falten por completar:

<b>Cargo</b>	<b>Monto multas por cada día de inasistencia (IVA incluido)</b>	<b>Tope multas mensual (IVA incluido)</b>
Supervisor	2,30 UTM	SIN TOPE
Jardineros	1,00 UTM	<b>30 UTM</b>

c) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Anexo N°8, Reglamento para Contratistas y Subcontratistas, específicamente en su punto N°6, se aplicarán las siguientes sanciones:

- Amonestaciones escritas, para faltas leves. Por cada 10 amonestaciones acumuladas aplicación de multa de 2 UF
- Petición de Reemplazo del trabajador, por acumulación de faltas leves o incurrir en una falta grave.
- Aplicación de multas por falta grave de 5 UF cada una.
- Terminación del Contrato, por incumplimiento reiterado de faltas que pongan en riesgo al personal propio, de la Empresa o visitantes.

### 34 RESPONSABILIDADES LABORALES DEL ADJUDICATARIO

Es obligación del adjudicatario dar total cumplimiento a todas las obligaciones que la ley le asigna, en su carácter de empleador del personal que ocupe en la ejecución de los trabajos materia del contrato. El adjudicatario será directa y exclusivamente responsable de todas las consecuencias, de cualquier naturaleza, que se deriven del incumplimiento de dichas obligaciones. Fundación Tiempos Nuevos no será responsable por ningún tipo de accidente, enfermedad o impedimento que pudiese sufrir el personal del adjudicatario durante la ejecución de los servicios, siendo esta exclusiva responsabilidad de este.

El adjudicatario será responsable de adoptar todas las medidas para proteger eficazmente la vida y salud de sus trabajadores y de los trabajadores de sus subcontratistas y de cumplir las



obligaciones establecidas en el Reglamento que regula la seguridad y salud en el trabajo en régimen de subcontratación.

Por lo tanto, será de cargo exclusivo del adjudicatario cualquier multa o sanción pecuniaria, o indemnización de cualquier especie, que éste deba pagar por causa de omisión o incumplimiento de las obligaciones indicadas. En caso de que Fundación Tiempos Nuevos se viera obligada a efectuar cualquier desembolso por tales conceptos, queda expresamente establecido que tendrá derecho a reembolsarse de las cantidades que corresponda, deduciéndolas de los estados de pago del adjudicatario, y también podrán ser deducidas de cualquier suma que Fundación Tiempos Nuevos adeude al adjudicatario aunque provenga de otro contrato.

En el evento que la Fundación sea demandada directa, subsidiaria, o solidariamente por los trabajadores o ex-trabajadores del adjudicatario o de un subcontratista, o por causahabientes de ellos, en juicio laboral, civil, o de otra naturaleza, el adjudicatario estará obligado a reembolsarle todos los gastos en que la Fundación deba incurrir en virtud de esta situación, incluyendo los costos de la respectiva defensa.

Fundación Tiempos Nuevos tendrá amplias facultades para fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de toda índole que afecten al adjudicatario y su(s) subcontratista(s) respecto del personal que preste servicios en sus dependencias, pudiendo exigir las certificaciones de cumplimiento, practicar las retenciones y en general ejercer todas las demás facultades que señala la ley laboral vigente. En este sentido, el adjudicatario y sus subcontratistas quedan obligados a dar todas las facilidades para esta fiscalización y a acreditar oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma que le sea requerida.

### **35 RESPONSABILIDAD CIVIL**

El Adjudicatario asumirá los riesgos de pérdida, extravío, hurto, robo, deterioro o daños previstos e imprevistos, directos o indirectos, de los implementos, herramientas, accesorios y/o equipos que utilice para la prestación de los servicios, liberando expresamente a la Fundación de dichas pérdidas.

Todo daño provocado por el Adjudicatario o sus trabajadores, colaboradores, prestadores de servicios, etc., a los bienes o inmueble de la Fundación, a sus trabajadores o a terceros,



deberá ser reparado íntegramente por este. En el evento que se cause daño a las actuales instalaciones y construcciones, el Adjudicatario deberá repararla con una obra de calidad igual o superior que la dañada dentro del plazo de 30 días desde la constatación del daño.